DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA	JURÍDICA
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS.
NECESIDAD A SATISFACER	Que mediante la Ordenanza No. 000539 de 2021 *"Por medio de la cual se conceden facultades pro tempore a la gobernadora del departamento para la creación de una Empresa Social del Estado del orden departamental de carácter universitario y la supresión y liquidación de unas Empresas Sociales del Estado del orden departamental y se dictan otras disposiciones"* publicada en la Gaceta No. 8643 de 2021, se autorizó a la señora Gobernadora para suprimir y liquidar las cuatro Empresas Sociales del Estado del orden departamental, en los siguientes términos: *"(...) ARTÍCULO NOVENO. - AUTORIZACIÓN PARA SUPRIMIR Y LIQUIDAR CUATRO EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES AL EJECUTIVO. Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Atlántico por un término de un (1) año contado a partir de la publicación de la presente ordenanza para suprimir y liquidar las siguientes ESE, en los términos previstos en la presente ordenanza: (i) HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMÍNGUEZ ROMERO DE SOLEDAD E.S.E, NIT 802009766-3, (Ii) Hospital Universitario Cari ESE, Nit 800253167-9, (Iii) ESE Hospital Niño Jesús de Barranquilla, NIT 802006728-1 Y (Iv) ESE Hospital Departamental de Sabanalarga, Nit 890103127-9. (...)"* Que en virtud de las facultades otorgadas por la Asamblea Departamental en la Ordenanza No. 000539 de 2021, mediante Decreto Ordenanzal No. 000423 de 12 de noviembre de 2021, expedido por el Secretario General Encargado de las Funciones de Gobernador del Departamento del Atlántico, publicados en la Gaceta No. 8650 de 2021, se suprimió de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMÍNGUEZ ROMERO DE SOLEDAD, NIT 802009766-3, y se ordenó su liquidación. Que el artículo 8, numeral 99 del Decreto Ordenanzal No. 000423 de 2021 señala como función del Liquidador "*Celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación, incluidos los negocios, mandatos y encargos fiduciarios que faciliten su adelantamiento, restituir los bienes recibidos en comodato, prenda, cancelar hipotecas y representar a la Entidad en las sociedades, asociaciones y Entidades en que sea socia o accionista, para lo cual se requerirá previamente de apropiación y disponibilidad presupuestal*" Que mediante Resolución No. 117 del 21 de junio de 2022 se modificó la Resolución N° 001 de 13 de noviembre de 2021 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación para el proceso liquidatorio de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMÍNGUEZ ROMERO DE SOLEDAD EN LIQUIDACIÓN, cuyo artículo 8 señala los mecanismos de contratación , indicando en el numeral 1 *"Se podrá acudir al mecanismo de contratación directa en razón del objeto del contrato a celebrar conforme a los parágrafos primero y*

	segundo del presente artículo o cuando la cuantía del mismo sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes." Que dado lo anterior y teniendo en cuenta la cuantía del servicio a contratar, se determinó acudir a la modalidad de selección de contratación directa para la suscripción del presente contrato. Que dada la liquidación del Hospital Departamental Juan Domínguez Romero de Soledad E.S.E. en liquidación conforme al Decreto Ordenanzal 0423 de 2021, y la complejidad del proceso, se requiere la contratación de la prestación de servicios de un profesional especializado con amplia experiencia en la dirección de procesos liquidatorios que coordine la gestión, labores y actividades que desempeñen los diferentes Coordinadores de Área de la Unidad de Gestión de tal manera que se cumplan a cabalidad los procedimientos, tareas y responsabilidades de orden contable, jurídico, tributario, administrativo, contractual, judicial y operativo, que asista a las secciones de la Junta Asesora de la liquidación y a las mesas de trabajo con la sociedad liquidadora, cuando ello le sea requerido, que pueda llevar a cabo, organizar, coordinar y llevar las gestiones adelantadas ante los entes de control y asistir o delegar la asistencia a las reuniones y proyectos adelantados en el marco del proceso de liquidación, y las demás actividades propias de los procesos liquidatorios.
OBJETO	Prestar con autonomía técnica y administrativa el servicio como ABOGADO para el proceso de graduación y calificación de acreencias extemporáneas y decisión de los recursos formulados contra las resoluciones que determinan los créditos a cargo de la masa del HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD E.S.E. EN LIQUIDACIÓN, junto a las demás actuaciones jurídicas de la dependencia.
CIUDAD	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
FECHA DE ELABORACIÓN	30 DE AGOSTO DEL 2022
VALOR	OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($8.516.667) M/CTE

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Definición de la necesidad)	
ELEMENTOS JURIDICOS ECONOMICOS Y TÉCNICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, la modalidad para contratar se hará por contratación directa de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 117 del 21 de junio de 2022 se

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION	modificó la Resolución N° 001 de 13 de noviembre de 2021 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación para el proceso liquidatorio de la entidad E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMÍNGUEZ ROMERO DE SOLEDAD EN LIQUIDACIÓN, cuyo artículo 8 señala los mecanismos de contratación , indicando en el numeral 1 *"Se podrá acudir al mecanismo de contratación directa en razón del objeto del contrato a celebrar conforme a los parágrafos primero y segundo del presente artículo o cuando la cuantía del mismo sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes."* por lo que se procederá a enviar la invitación directa de oferente para contratar, para lo cual se tendrá en cuenta que el contratista se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la materia del objeto, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varías ofertas, entre otras circunstancia si el oferente ha ejecutado con anterioridad los servicios que se pretenden contratar. Conforme a lo anterior, la modalidad de contratación será la directa y de acuerdo con ello, el posible contratista a quien se recomienda por reunir las características de capacidad, idoneidad y experiencia específica, cuyo brochure fue consultado con el fin de realizar la selección de un profesional y evaluar el cumplimiento de las condiciones exigidas respecto de las necesidades de la liquidación, es JOAO SANTIAGO GARZÓN MOGOLLON

ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR HONORARIOS MES	TÉRMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
$3.500.000	30-08-2022 al 11-11-2022	$8.516.667

GARANTIAS	De conformidad con el parágrafo del artículo 19 del Manual de Contratación de la entidad que señala: "*Parágrafo: En los contratos cuya cuantía no exceda los cien (100) salaros mínimos legales mensuales vigentes, la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMÍNGUEZ ROMERO DE SOLEDAD EN LIQUIDACIÓN podrá abstenerse de solicitar la constitución de garantías*". Para el presente contrato no se exigirán garantías.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1.Cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin. 2. Realizar a calificación y graduación de acreencias extemporáneas radicadas ante el proceso liquidatorio del HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD E.S.E. EN LIQUIDACIÓN. 3. Apoyar el proceso de decisión de los recursos formulados contra las resoluciones que determinan los créditos a cargo de la masa del HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD E.S.E. EN LIQUIDACIÓN

	4. Cumplir las metas que fije el liquidador o a través de quien delegue, con relación al objeto del Contrato. 5. Apoyar la revisión, clasificación y el reparto para su decisión de los recursos de reposición que se reciban contra los actos administrativos de graduación y calificación de acreencias. 6. Apoyar en la revisión y ratificación de los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se resuelven recursos formulados contra las resoluciones que determinan los créditos a cargo de la masa del HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD E.S.E. EN LIQUIDACIÓN. 7. Apoyar todos los aspectos jurídicos del proceso de decisión de recursos formulados contra las resoluciones que determinan los créditos a cargo de la masa del HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD E.S.E. EN LIQUIDACIÓN 8. Participar en la elaboración de los diferentes informes relacionados con la graduación y calificación de acreencias extemporáneas radicadas ante el proceso liquidatorio. 9. Participar en la elaboración de los diferentes informes relacionados con la decisión de recursos. 10. Prestar el servicio contratado con parámetros de calidad y de acuerdo con las normas establecidas según la profesión u oficio. 11. Cumplir con autonomía técnica y administrativa las instrucciones que durante la ejecución del Contrato imparta EL CONTRATANTE. 12. Guardar estricta confidencialidad con la información a la que tenga acceso en virtud del contrato. 13. Estar afiliado y realizar los pagos al Sistema de Salud y Pensiones de acuerdo a las normas vigentes, costos que serán asumidos por EL CONTRATISTA, para lo cual se compromete a cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o por la norma que la modifique, adicione, complemente o aclare. 14. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR	
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato será cancelado de la siguiente manera: • Un primer pago por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA TRES PESOS ($3.733.333) M/CTE a 30 de septiembre 2. Un segundo pago mes vencido por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.500.000,00). 3. Un pago final por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.283.333)

PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el 30 de agosto de 2022 al 11 de noviembre de 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LO DETERMINARÁ EL LIQUIDADOR MEDIANTE DESIGNACIÓN POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
FUNCIONARIO(S) RESPONSABLE (S)	LUZ ADRIANA CEBALLOS ORTIZ Representante Legal NEGRET ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S, Liquidador de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMÍNGUEZ ROMERO DE SOLEDAD EN LIQUIDACION